

08 AGOSTO 2016

000000049811

Señores
Representación y Asesoría FEREP Cia. Ltda
 Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía UFINET ECUADOR UFIEC S.A.

La compañía Representación y Asesoría FEREP Cia. Ltda (en adelante, la "Cedente") ha transferido el dominio pleno de una (1) acción ordinaria y nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1.00), de la compañía **UFINET ECUADOR UFIEC S.A.**, a favor de la compañía UFINET GUATEMALA SOCIEDAD ANÓNIMA, (en adelante, la "Cesionaria") de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Cedente	Cesionaria	No. de acciones	Valor nominal
08 AGOSTO 2016	Representación y Asesoría FEREP Cia. Ltda. <i>Nacionalidad: Ecuatoriana</i> <i>Identificación: 1792573602001</i> <i>Tipo de Inversión: Nacional</i>	UFINET GUATEMALA SOCIEDAD ANÓNIMA <i>Nacionalidad: Guatemalteca</i> <i>Identificación:</i> <i>Tipo de Inversión: Extranjera Directa</i>	1	\$1.00

En consecuencia solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y cumplir con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva a dar a la presente.

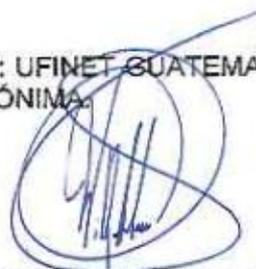
Atentamente,

Por: Representación y Asesoría FEREP Cia. Ltda

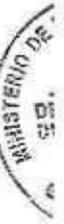


Javier Robalino Oreilana
 Gerente General
Cedente

Por: UFINET GUATEMALA SOCIEDAD ANÓNIMA



Willian Gilberto Aldana Juarez
 Gerente General
Cesionario



NOTARIO

En la ciudad de Guatemala, el día cuatro de julio del año dos mil dieciséis, como Notaria doy fe: que la firma que antecede es auténtica, por haber sido reconocida el día de hoy en mi presencia por el señor Willian Gilberto Aldana Juarez, quien es persona de mi anterior conocimiento, y quien en prueba de su autenticidad firma nuevamente la presente acta de legalización. Doy Fe.

Willian Gilberto Aldana Juarez

ante mi:

Suzel Obiols Díaz
Abogado y Notario





ORGANISMO JUDICIAL
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS
REGISTRO ELECTRONICO DE NOTARIOS
GUATEMALA, C.A.

2016-5763

AGP

LA INFRASCRITA SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que la firma de el (la) Notario (a) SUZEL OBIOLS DIAZ es AUTENTICA, en virtud de ser la que corresponde a el (la) citado (a) notario (a) de conformidad con el Registro seis mil doscientos treinta y tres de Folio un mil doscientos cuarenta y nueve del Libro cinco del Registro Electrónico de Notarios que obra en este Archivo.

La suscrita, no prejuzga ni asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento, de cuya firma se legaliza.

TARIFA: Q. 150.00 ACUERDO 24-2011 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, RECIBO No. 2100854

Guatemala, ocho de julio de dos mil dieciséis.




Lidia Karla L. Guevara Herrera
Subdirectora
Archivo General de Protocolos





119206



EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
de la República de Guatemala, C. A.

CERTIFICA: Que es auténtica la firma del Señor(a)

--KARLA L. GUEVARA HERRERA--

Quien a la fecha de ponerla, desempeñaba funciones de:

--SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DE GUATEMALA--

Se hace constar que el Ministerio de Relaciones Exteriores **no** asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica de este documento y la presente legalización se limita a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia.

lunes, 11 de julio de 2016

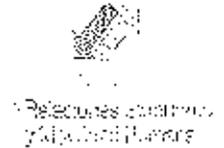


Licenciado Giovanni de Paz Acevedo
Jefe del Departamento de Autenticas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CIUDAD DE GUATEMALA



República de Guatemala
Guatemala

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 109/2016

Quien suscribe TEODORO SANTIAGO DURAN MEDINA, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR en la Ciudad de GUATEMALA, GUATEMALA, certifica que la firma de GIOVANI DE PAZ ACEVEDO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUTÉNTICAS, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

GUATEMALA, 18 de Julio de 2016

TEODORO SANTIAGO DURAN MEDINA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 15.7

Valor: US \$ 50,00

LEG< 15> >>> GUATEMALA >>> >>> A-503568 >>



LEGALIZACION OF FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)



Patente de Comercio de Sociedad

REGISTRO MERCANTIL DE LA REPUBLICA GUATEMALA, C.A.

La Sociedad

UNIFEL GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA

No. 60178 -01/12
Tribun: 646391

Fue inscrita bajo el número de Registro 46763 Folio 384 Libro 140 de Sociedades

Expediente 6376-2001 Nacionalidad GUATEMALTECA

Inscripción Provisional MARZO / 2001

Inscripción Definitiva MAYO / 2001

Dirección de la Entidad AVENIDA DE LA REFORMA 8-38 ZONA 10 CENTRO COMERCIAL VILLA VERDE 7º NIVEL OFICINA 701 GUATEMALA GUATEMALA

Objeto LA ADQUISICION, TENENCIA, ADMINISTRACION, GESTION, EXPLOTACION, ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO, CESION Y TRANSMISION A TERCEROS POR CUALQUIER TIPO DE DERECHOS, DE BIENES Y EXPLOTACION DE EMPRESAS PRODUCTIVAS DE LAS COMUNICACIONES, ASI COMO DE SUS CAPACIDADES, Y DE TODA CLASE DE BIENES Y DERECHOS INMUEBLES, QUE SEAN DESTINADOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SUS ACTIVIDADES, AUXILIARES Y OTROS QUE CONSTITUYAN EN LA ESCRITURA SOCIAL.

Fecha de emisión de esta patente: Guatemala 08 de OCTUBRE de 2014

HECHO POR: WONNIE COLOTTA

Pago realizado según Boleto No. 60178-035227

NOTA: Esta patente deberá ser colocada por lugar visible.

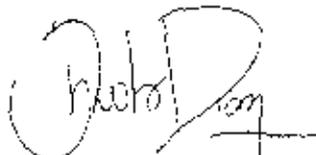


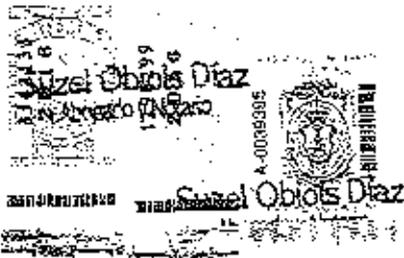
Registrador Mag. Abul Bergiel de la República
M. Cecilia Stella Méndez
Kepellador Mercantil Auxiliar



En la ciudad de Guatemala, el dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis. YO como Notario, DOY FE que la presente fotocopia es AUTENTICA por haber sido tomada el día de hoy ante mi presencia, de su original. En fe de lo cual firmo y sello la presente acta de legalización. Doy Fe.

POR MÍ Y ANTE MÍ.


Suzel Obols Díaz
Abogado y Notario





ORGANISMO JUDICIAL
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS
REGISTRO ELECTRONICO DE NOTARIOS
GUATEMALA, C.A.

2016-4338

LA INFRASCRITA SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que la firma de el (la) Notario (a) SUZEL OBIOLS DIAZ es AUTENTICA, en virtud de ser la que corresponde a el (la) citado (a) notario (a) de conformidad con el Registro seis mil doscientos treinta y tres de Folio un mil doscientos cuarenta y nueve del Libro cinco del Registro Electrónico de Notarios que obra en este Archivo.

La suscrita, no prejuzga ni asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento, de cuya firma se legaliza.

TARIFA: Q. 150.00 ACUERDO 24-2011 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. RECIBO No. 2370587

Guatemala, diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.



[Handwritten Signature]
Licda. María Eugenia Casco Estrada
Sub-Directora
Archivo General de Protocolos





EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
de la República de Guatemala, C. A.



CERTIFICA: Que es auténtica la firma del Señor(a)

-MARIA EUGENIA JUAREZ ESTRADA-

Quien a la fecha de ponerla, desempeñaba funciones de:

-SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DE GUATEMALA-

Se hace constar que el Ministerio de Relaciones Exteriores no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica de este documento y la presente legalización se limita a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia.

viernes, 20 de mayo de 2016

[Firma manuscrita]





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CIUDAD DE GUATEMALA



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 86/2016

Quien suscribe TEÓDORO SANTIAGO JURAN MEDINA, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR en la Ciudad de GUATEMALA, GUATEMALA, certifica que la firma de GIOVANI DE PAZ ACEVEDO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUTÉNTICAS MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica a fin de que el referido documento de fe pública en el Ecuador, aclara que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma de documento legalizado.

GUATEMALA 25 de Mayo del 2016

(Handwritten signature)

TEÓDORO SANTIAGO JURAN MEDINA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR

Arancel Consular: II: 15.7

Valor: US \$ 60.00



LEG001200 <GUATEMALA> <A-803552>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)



ACTA NOTARIAL. En la ciudad de Guatemala, el día trece de octubre del año dos mil catorce, siendo las nueve horas, Ante Mí, **SUZEL OBOLS DÍAZ**, Notaria, constituida en mi Oficina Profesional ubicada en la quince calle uno guión cero cuatro, zona diez, Edificio Céntrica Plaza, Torre uno, Tercer Nivel, Oficina trescientos uno, de esta ciudad capital, soy requerida por el señor **WILLIAM GILBERTO ALDANA JUAREZ**, quien es persona de mi anterior conocimiento y quien requiere mis servicios notariales para que en Acta Notarial haga constar su nombramiento como **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **UFINET GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (antes denominada **GAS NATURAL FENOSA TELECOMUNICACIONES GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**), para lo cual procedo de la siguiente manera:

PRIMERO: El requirente me pone a la vista el Primer Testimonio de la Escritura Pública número uno (1) autorizada en la ciudad de Guatemala el día veintiséis de febrero del año dos mil uno, por la Notaria Claudia Lucía Pereira Rivera, documento por medio del cual quedó constituida la entidad arriba citada. La mencionada sociedad quedó inscrita definitivamente en el Registro Mercantil General de la República bajo el registro número cuarenta y seis mil setecientos sesenta y tres (46,763); folio trescientos noventa y cuatro (394); del libro ciento cuarenta (140) de Sociedad Mercantiles. Dicha entidad fue modificada mediante: a) Escritura Pública número veinte (20), autorizada en la ciudad de Guatemala el día quince de junio del año dos mil once, por la Notaria Sandra Lisseta Castillo Sandoval, modificación que se encuentra inscrita definitivamente en el Registro Mercantil General de la República con fecha veintinueve de agosto del año dos mil once, como Modificación número uno (1) de Cambio de Denominación Social de la entidad; y, b) Escritura Pública número noventa (90), autorizada en la ciudad de Guatemala el día veinticinco de agosto del año dos mil catorce, por la Notaria Suzel Obols Díaz, modificación que se

Suzel Obols Díaz
Suzel Obols Díaz
Abogada y Notaria

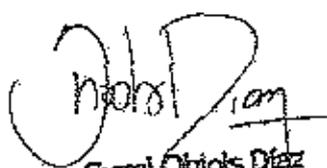
Suzel Obols Díaz
Suzel Obols Díaz
Abogada y Notaria

encuentra inscrita definitivamente en el Registro Mercantil General de la República con fecha seis de octubre del año dos mil catorce, como Modificación número dos (2) de Cambio de Denominación Social de la entidad, siendo la denominación social actual de la entidad **UFINET GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**. **SEGUNDO:** En la **CLÁUSULA SEGUNDA** de la citada escritura, que se refiere al **OBJETO** aparece lo que copiada literalmente dice: *"SEGUNDA: OBJETO: La Sociedad Anónima que se constituye tendrá por objeto: a) La adquisición, tenencia, administración, gestión, explotación, arrendamiento, mantenimiento, cesión y transmisión a terceros por cualquier título de los derechos de uso y explotación de infraestructura de telecomunicaciones, así como de sus capacidades, y de toda clase de bienes y derechos susceptibles de ser destinados a la prestación de servicios de telecomunicaciones y sus actividades auxiliares; b) La adquisición, por el título que se decida, de otros derechos sobre futuras redes de telecomunicaciones, para su posterior gestión, uso y explotación; c) La construcción de nuevas redes de telecomunicaciones, para desplegar sobre las mismas las actividades enumeradas; d) La adquisición, tenencia y transmisión de acciones y participaciones en sociedades dedicadas tanto a las actividades antes mencionadas como a la prestación de servicios de telecomunicaciones; e) La prestación de asesoramiento y gestión en materia de telecomunicaciones; f) La compra, venta, arrendamiento, usufructo, pignoración, gravamen y en general, la explotación de bienes inmuebles, la compra, venta, administración, usufructo, arrendamiento, pignoración y explotación en general de bienes muebles, títulos valores, títulos de crédito, documentos de giro, acciones, bonos y similares; g) el desarrollo, manejo, arrendamiento y venta de propiedades; h) el proporcionar o recibir servicios de asesoría y consultoría contable, financiera, de computación, de mercadeo y consultoría de negocios o servicios de cualquier naturaleza, así como ejercer representaciones de casas comerciales*



extranjeras o nacionales; i) el planeamiento, organización y desarrollo de empresas de todo tipo; j) la importación, exportación, fabricación, transformación y venta de cualquier artículo o producto industrial, comercial o agrícola; k) la realización de todas aquellas actividades que coadyuven o sean necesarias para el cumplimiento de los fines señalados, incluyendo la celebración de todo tipo de actos, negocios, contratos y transacciones relacionados con los fines indicados; y l) en general la realización de todo tipo de actividad comercial, industrial, agropecuaria o de servicios y de aquellas que se deriven del giro social o que con él se relacionen. El objeto indicado podrá ser desarrollado por la sociedad, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objetos análogos. Para el caso que alguna de las actividades citadas en el objeto necesitará algún tipo de autorización administrativa o la inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse hasta el momento en que se hayan cumplido con los requisitos administrativos correspondientes". Asimismo, en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA** del instrumento público relacionado, la que se refiere a los **ÓRGANOS SOCIALES DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN** y en la cual aparece lo que copiado literalmente dice: "**DÉCIMA SEXTA: ÓRGANOS SOCIALES DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN:** El gobierno y administración de la sociedad se realizará dentro de la competencia y funciones que a cada uno corresponda, por: a) La Asamblea General de Accionistas; b) El Consejo de Administración o un Administrador Único; c) Órgano de Fiscalización; y d) La Gerencia General; y e) Las Gerencias Especiales". En la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA** del instrumento público relacionado, la cual se refiere al **GERENTE GENERAL** aparece lo que copiado literalmente dice: "**TRIGÉSIMA CUARTA: DEL GERENTE GENERAL:** Salvo que la Asamblea General haya designado un Administrador Único, el Gerente General será el principal funcionario administrativo de


Suzel Obiois Díaz
Abogado y Notario


Suzel Obiois Díaz
Abogado y Notario

la sociedad y depende únicamente del Consejo de Administración o del Administrador Único, en su caso. Además de las facultades que expresamente se consignan en otras cláusulas de este instrumento, y las que le corresponden por naturaleza propia al cargo de Gerente General, éste tendrá las siguientes funciones: a) Ejercer la representación legal y personería de la sociedad en todo clase de actos y contratos, así como hacer uso de la razón social de la misma; b) Nombrar y remover al personal de la sociedad, salvo los cargos reservados para nombramiento de otros órganos sociales; c) Cumplir y velar porque sean cumplidas las disposiciones que rigen a la sociedad; d) Preparar el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la sociedad para conocimiento del Consejo de Administración; una vez aprobado dicho presupuesto, ejecutarlo fielmente por partidas y en caso necesario, proponer su modificación; e) Informar al Consejo de Administración sobre las actividades de la sociedad en general; f) Determinar las atribuciones de las secciones y empleados de la sociedad bajo su dirección y proponer al Consejo de Administración la emisión de reglamentos para la mayor eficiencia de aquellas; g) Velar porque los funcionarios y empleados de la sociedad, a su cargo, cumplan con sus atribuciones en forma correcta y eficiente; h) Velar porque la contabilidad de la sociedad sea llevada de conformidad con la Ley; i) Asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Consejo de Administración, cuando fuere invitado por éste; j) Preparar los proyectos de documentos que deba someter al Consejo de Administración, a la Asamblea General de Accionistas o a otras autoridades; k) Otorgar los mandatos para la mejor realización de las actividades de la sociedad, ya sean mandatos generales o especiales, judiciales o no, siempre y cuando esté autorizado por escrito por el Consejo de Administración; m) Guardar confidencialidad en torno a los asuntos de la sociedad que así lo requieran; y, n) Todas aquellas que sean necesarias para llevar la actividad del giro social de la entidad y cumplir con su cometido. En el caso que la Asamblea

Hoja No. 55
En 5 Hojas

Hoja No. 3
En 5 Hojas

General de Accionistas hubiere optado por nombrar un Administrador Único, éste tendrá las facultades y obligaciones que corresponden al Gerente General, en la que fueren aplicables. En cualquier caso que implique comprometer a la entidad en más de Cuatrocientos mil quetzales, el Gerente General deberá de contar con autorización previa y por escrito del Consejo de Administración". En la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA** del instrumento público relacionado, la cual se refiere a la **REPRESENTACIÓN LEGAL**, aparece copiado lo que literalmente dice: **"TRIGÉSIMA SEXTA: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal de la sociedad, activa y pasiva, y el uso de la denominación o razón social en toda clase de actos y contratos, corresponde al Gerente General, al Administrador Único o al Presidente del Consejo de Administración; actuando indistintamente en forma conjunta o separada, y por el sólo hecho de sus nombramientos tendrán las facultades generales necesarias para representar a la sociedad ante autoridades Judiciales, Administrativas, o de cualquier otro orden, así como para ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos que sean del giro ordinario de la sociedad, los que de él se deriven y con él se relacionen. El Consejo de Administración y la Asamblea General de Accionistas, si así conviniere, podrán también nombrar ejecutores especiales de sus acuerdos, confiriéndoles las facultades de representación que requieran, quienes podrán o no ser miembros del Consejo o accionista. En adición a lo anterior, el Órgano de Administración podrá otorgar facultades de representación para actividades, actos o contratos específicos a uno o más funcionarios de la sociedad. En general, para cualquier asunto o negocio distinto de los del giro ordinario de la sociedad, se requerirá de autorización previa y facultades expresas del Consejo de Administración. Si se hubiere nombrado un Administrador Único, esta autorización deberá provenir de la Asamblea General de Accionistas". **TERCERO:** Asimismo el requirente me pone a la



3143093
2010
Suzel Obiols Díaz
Abogada y Notaria


Suzel Obiols Díaz
Abogada y Notaria

vésta el Libro de Actas de Sesiones del Consejo de Administración de la sociedad, en el cual aparece el acta número CA guión uno guión dos mil once de fecha veintinueve de abril del año en dos mil once, misma que documenta la Sesión del Consejo de Administración de la entidad **GAS NATURAL FENOSA TELECOMUNICACIONES GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, ahora denominada **UFINET GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la cual en su parte conducente dice: "(...) **APROBAR** el nombramiento de **WILLIAN GILBERTO ALDANA JUÁREZ** como Gerente y Representante Legal de la entidad por plazo indefinido, con efectos a partir de la fecha en que su nombramiento quede inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala." **CUARTO:** No habiendo más que hacer constar y para que sirva de **LEGAL NOMBRAMIENTO** al señor **WILLIAN GILBERTO ALDANA JUÁREZ** como **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **UFINET GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (antes denominada **GAS NATURAL FENOSA TELECOMUNICACIONES GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**), se da por terminada la presente acta notarial una hora después de su inicio, en el mismo lugar y fecha, la cual se encuentra contenida en tres (3) hojas de papel bond, a la primera de las cuales se adhiere un timbre fiscal del valor de diez quetzales (Q 100.00), el cual se identifica con el número de registro un millón treinta y seis mil quinientos noventa y cuatro (1036594), cubriendo así el impuesto generado. Las hojas son numeradas, selladas y firmadas por la infrascrita Notaria. Leído lo escrito al requirente, lo acepta, ratifica, y no firma, haciéndolo únicamente la infrascrita Notaria, quien de todo lo relacionado **DA FE**. Testado: **WILLIAM** Cárdenas. **ENRE LINBAS:** **WILLIAN**, Leído.

ante mi:


Suzel Obispo Díaz
Abogado y Notario

REGISTRO
MERCANTIL

RECORDAR RAZONAMIENTO DE NOMBRAMIENTO

EL REGISTRO MERCANTIL CON BASE A LA ACTA NOTARIAL AUTORIZADA EN CIUDAD DE GUATEMALA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014, POR LA NOTARIA SUZEL OBIOLO DIAZ SE INSCRIBE EL RAZONAMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA CALIANA JUAREZ EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA SUZEL LEGAL INSCRITO BAJO REGISTRO 2014-203215 LIBRO XXI DE AUXILIARES DE COMERCIO DE LA SENEDD MURINET GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, PEZO ENDERUNCO CONEYU NCL LA PARTIR DEL 05 DE MAYO DE 2011 EXPEDIENTE 2146-001 GUATEMALA 23 DE OCTUBRE DE 2014

10/10/14



2014-203215
2016
Suzel Obioles Diaz
Gerente General

[Handwritten Signature]
Suzel Obioles Diaz
Gerente General

En la ciudad de Guatemala, el dieciocho de mayo del año dos mil quince, Yo, la Infrascrita Notario Doy fe, que las hojas de papel especial de fotocopia que anteceden, son auténticas, lo que me consta por haber sido tomadas el día de hoy en mi presencia directamente de sus originales en máquina especial para el efecto, y reproducen: Acta Notarial de Nombramiento del señor WILLIAN GILBERTO ALDANA JUAREZ, como Gerente General y Representante Legal de la entidad UFINET GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, autorizada en esta ciudad el trece de octubre del año dos mil catorce, por la Notario Suzel Obiols Díaz, mismo que quedó debidamente inscrito en el Registro Mercantil General de la República bajo el registro trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco (354375), tomo setecientos veinte (720) libro doscientos ochenta y uno (281) de auxiliares de comercio; más la presente en la que asiento la razón final, en fe de lo cual, extendiendo, numero, sello y firma las hojas que anteceden, así como también la presente en donde se asienta el acta de legalización. **DOY FE.**

POR MÍ Y ANTE MÍ.


Suzel Obiols Díaz
Abogada y Notaria

354375
720
281
Suzel Obiols Díaz
Abogada y Notaria
1298290
Suzel Obiols Díaz
Abogada y Notaria
A-0039354
Suzel Obiols Díaz
Abogada y Notaria
REGISTRO MERCANTIL





ORGANISMO JUDICIAL
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS
REGISTRO ELECTRONICO DE NOTARIOS
GUATEMALA, C.A.

2016-4308

LA INFRASCRITA SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que la firma de el (la) Notario (a) SUZEL OBIOLS DIAZ es AUTENTICA, en virtud de ser la que corresponde a el (la) citado (a) notario (a) de conformidad con el Registro seis mil doscientos treinta y tres de Folio un mil doscientos cuarenta y nueve del Libro cinco del Registro Electrónico de Notarios que obra en este Archivo.

La suscrita, no prejuzga ni asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento, de cuya firma se legaliza.

TARIFA Q. 350.00 ACUERDO 24-2011 DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RECIBO No. 2070525

Guatemala, diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.



Suzel Obiols Díaz
Licda. Mana Esperanza Juárez Estrada
Subdirectora
Archivo General de Protocolos





EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
de la República de Guatemala, C. A.



CERTIFICA: Que es auténtica la firma del Señor(a)

-MARIA EUGENIA RUIZ/AREZ ESTRADA-

Quien a la fecha de ponerla, desempeñaba funciones de:

-SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DE GUATEMALA-

Se hace constar que el Ministerio de Relaciones Exteriores ~~no~~ **no** asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica de este documento y la presente legalización se limita a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia.

viernes, 20 de mayo de 2016



Subdirectora del Archivo General de Protocolos de Guatemala





República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CIUDAD DE GUATEMALA

Relaciones Exteriores
y Comercio Exterior

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 37/2016

Quien suscribe TEODORO SANTIAGO DURAN MEDINA, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR en la Ciudad de GUATEMALA, GUATEMALA, certifica que la firma de GIOVANI DE PAZ ACEVEDO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUTÉNTICAS MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, que aparece en este documento original es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador, aclarando que la autenticación precedente no prejuzga el contenido o la forma del documento legalizado.

GUATEMALA, 25 de Mayo del 2016

TEODORO SANTIAGO DURAN MEDINA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR

Aranjel Consular: \$11.15.7

Valor: US \$ 50.00



LEGALIZACIÓN EN CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)



UFINET ECUADOR UFIEC S.A

Quito, 4 de mayo de 2016

Señores

Representación y Asesoría FEREP CIA. LTDA.

Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que mediante acta de junta de accionistas celebrada el día de hoy de la compañía **UFINET ECUADOR UFIEC S.A.**, tuvo el acierto de elegir a Usted como **Primer Director Ejecutivo** de la compañía, gestión que la desempeñará por el período estatutario de dos (2) años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

La representación legal, judicial y extrajudicial de **UFINET ECUADOR UFIEC S.A.**, le corresponde al **Primer Director Ejecutivo** y, en caso de ausencia temporal o definitiva le corresponde al Segundo Director Ejecutivo sustituirlo.

Los deberes y obligaciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de **UFINET ECUADOR UFIEC S.A.**, que constan en la escritura pública de constitución otorgada ante la Notaría Primera del Cantón Quito el 25 de abril de 2016, la cual, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito con fecha 2 de mayo de 2016.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

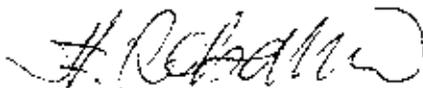


Martín Diego Pallares Sevilla.

Segundo Director Ejecutivo de la Compañía

Quito, **05** MAYO 2016

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede.



Representación y Asesoría FEREP CIA. LTDA.
RUC: 1792573602001
Representada por: Javier Robalino Oreilana
Gerente General
C.C. 1706996483



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	19533
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6866
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	UFINET ECUADOR UFIEC S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA FEREP CIA. LTDA.
IDENTIFICACIÓN	1792573602001
CARGO:	PRIMER DIRECTOR EJECUTIVO
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 1877 DEL 02/05/2016.- NOT. 1 DEL 25/04/2016 JNC

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

8115 701693

REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA FEREP CIA. LTDA.

34527

Quito, 13 de mayo de 2015.

Señor
Javier Robalino Orellana ✓
Presente.-

De nuestra consideración:

Nos es grato comunicar a Usted que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día de hoy, la compañía **REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA FEREP CIA. LTDA.** tuvo el acierto de elegir a Usted como **Gerente General** de la compañía, gestión que la desempeñará por el período estatutario de dos (2) años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

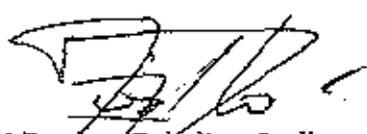
La representación legal, judicial y extrajudicial de **REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA FEREP CIA. LTDA.** le corresponde al Gerente General y, en caso de ausencia temporal o definitiva le corresponde al Presidente sustituirlo. ✓

Los deberes y obligaciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de **FERRERE ABOGADOS ECUADOR FEREC S.A.**, que constan en la escritura pública de constitución otorgada ante la Notaría Trigésima Segunda del Cantón Quito el 30 de marzo de 2015 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el 01 de abril de 2015. ✓

1616

Le auguramos éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


Daniel Esteban Robalino Orellana
Secretario, de la Junta General de Socios. ✓

Quito, 14 de mayo de 2015. ✓

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede. ✓


Javier Robalino Orellana
C.C. 1706996483 ✓

2

TRÁMITE NÚMERO: 34527



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	23929
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8115
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	REPRESENTACION Y ASESORIA FEREP CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ROBALINO ORELLANA JAVIER
IDENTIFICACIÓN	1706995483
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO:	DOS AÑOS

3. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 1616 DEL:01/04/2015 - NOT. TRIGESIMA SEGUNDA DEL:30/03/2015 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION, O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NESESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (BOLEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y CASPAR DE VILLAS DEL




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170699648-3


 APELLIDOS Y NOMBRES
ROBALINO ORELLANA JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
 CANTÓN
QUITO
 SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-07-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA DEL CONSUELO
 PENA MENA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DOCTOR - LEYES V434ME3444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROBALINO DIEGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORELLANA CLAUDIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
 2016-06-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2026-06-02

IEM 16 03 459 20








REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

034

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 DIRECCIÓN REGIONAL SUFRE 03-4

034 - 0226

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 1706996483
ROBALINO ORELLANA JAVIER

PROVENIENCIA PICHINCHA CANTÓN QUITO
 DIRECCIÓN PROVINCIAL SUFRE 03-4
 CANTÓN PICHINCHA